

**RELACIÓN LÍNEAS INVESTIGACIÓN POR TUTORES
CURSO 2024-2025**

Tutores	Línea de Investigación	Dpto.
Carmen Martínez Galarza	<i>Técnica actoral</i>	Interpretación
Eulalia Martínez Zamora	<i>Diseño del personaje: Indumentaria</i>	Plástica teatral
	<i>Historia del Arte y Espectáculo</i>	
Lourdes Guisado González	<i>El cuerpo como herramienta de creación actoral</i>	Movimiento
	<i>El laboratorio como herramienta de creación actoral</i>	
	<i>Teatro infantil y juvenil</i>	Ciencia Teatral
Belén Franco Pérez	<i>Lectura, descodificación y análisis de los distintos lenguajes escénicos</i>	Dramaturgia
	<i>Elementos de estilo y composición en la dramaturgia contemporánea</i>	
Juan Ignacio Mortera Martínez	<i>La literatura dramática más allá de la escena</i>	Dramaturgia
Rodolfo García Áñez	<i>La creatividad en la puesta en escena</i>	Voz
Purificación Rodríguez Monroy	<i>Dramaturgia portuguesa</i>	
Lucía de Luque Rodríguez	<i>Diseño del personaje: Caracterización</i>	Plástica teatral
Estefanía Rueda Sandoval	<i>El texto dramático en acción</i>	Ciencia Teatral
	<i>Teatro y educación</i>	
Paula Linde Guerrero	<i>La música y el cine</i>	Voz
José Luis Montero Carrero	<i>Cine e interpretación</i>	Interpretación
Agustina Gómez Caravaca	<i>Trabajo corporal aplicado al espectáculo</i>	Movimiento
M ^a Ángeles García Martín	<i>Teatro y acción</i>	Dirección
Andrés Mata Ramos	<i>Teatro, sociedad y economía</i>	Dirección

Rafael J. Cea Alonso de Liébana	<i>Teatro y tecnología</i>	Dirección
---------------------------------	----------------------------	-----------

Art. 6.7. Una vez realizada y publicada la asignación, será responsabilidad del/a tutor/a y del/a alumno/a acordar la elección y modelo del tema de TFG, así como la línea de trabajo a seguir. Los estudiantes dispondrán de un plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de la asignación para inscribir y registrar en la Secretaría del Centro el TFG que va a realizar según modelo oficial (**Anexo II**). El documento será firmado por el interesado y por el/la tutor/a o tutores/as, que deberá incluir una breve explicación del contenido del trabajo. Este documento quedará archivado y registrado en el Centro y se enviará una copia a la Comisión de TFG.

Art. 6.8. La asignación del TFG y del/a tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

Art. 6.9. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación. Es competencia del/a tutor/a establecer un calendario de tutorías que será fijado desde el principio de la tutoría.